

Artículo 42°. El control de carácter financiero, que se efectuará mediante procedimientos de auditoría, se ajustará a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las disposiciones pertinentes de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 43°. La Sociedad está sometida al régimen de contabilidad pública con la obligación de rendir cuentas conforme a lo dispuesto en las artículos 86 y 87 de la citada Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las disposiciones pertinentes de la Ley de Haciendas Locales.

#### TITULO V DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 44°. La Sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas. Se exceptúan del periodo de liquidación los supuestos de fusión o escisión total. En caso de disolución, la liquidación quedará a cargo de los Administradores, que con el carácter de liquidadores, practicarán la liquidación y división con arreglo a los acuerdos de la Junta de General y a las disposiciones vigentes, y si el número de Administradores o Consejeros fuese par, la Junta designará por mayoría otra persona más como Liquidador, a fin de que ese número sea impar.

Artículo 45°. Una vez satisfechas todos los acreedores y consignado el importe de sus créditos contra la Sociedad, y asegurados competentemente los no vencidos, al activo resultante se repartirá entre los socios, conforme a la Ley.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Queda prohibido que ocupen cargas en la Sociedad y, en su caso, ejercerlos a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la Ley 25/83 de 26 de diciembre, y la Ley 5/1984 de 23 de abril aprobada por el Parlamento de Andalucía.

*ACUERDO de 12 de julio de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la industria auxiliar y suministradores de Santana Motor, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del

Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de julio de 1994, adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 30 de junio de 1994, que se contiene en los documentos anexos:

Sevilla, 12 de julio de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda,  
en funciones

#### ANEXO I

Empresa: Colectivo de Empresas que aparecen detalladas en el Anexo nº 2.

Tipo de operación: Préstamo.

Características del préstamo:  
Importe: 794.750.000 Ptas., Importe máximo de los préstamos desglosados al colectivo de empresas que aparecen en el anexo nº 2.

Plazo amortización: 4 años

Capital: Semestral.

Intereses: Trimestral.

Carencia: 1 año.

Tipo de interés: 4%.

Comisión Apertura: 0,5%.

Garantías: Todas o algunas de las siguientes:

1) Las propias de la sociedad.

2) Aval de socio/s.

3) Pignoración de los créditos documentados de cada empresa con Santana Motor, S.A.

Condiciones: En el supuesto de afianzar el préstamo con la garantía nº 3, al formalizarse la operación se establecerá lo siguiente:

La empresa autorizará expresamente al Instituto de Fomento de Andalucía para que se persone en el procedimiento de suspensión de pagos de la empresa Santana Motor, S.A.

La empresa se comprometerá a destinar los importes de los cobros que realice a Santana Motor, S.A., a reducir el importe pendiente del préstamo concedido por el Instituto de Fomento de Andalucía.

ANEXO 2

SANTANA MOTOR, S.A. - LISTADO DE SUMINISTRADORES - 24/06/94

PROPUESTA DE PRESTAMOS DIRECTOS

NOMBRE	ACTIVIDAD	VENTAS	X VENTAS SANTANA	DEUDA DE S.M. CON EMPRESA	PROPUESTA PRESTAMO
ALONSO HERMANOS, S.A.	FABRICACION DE TORNILLERIA	322,84	38	34,10	15,40
ARVIN CHESWICK, S. A.	FABR. SISTEMAS ESCAPE	231,00	8	72,67	31,50
CABLEADOS LIMARES, S.A.	FCION. ACCESORIOS AUTOMOVILES	620,00	90	184,00	76,10
CALDERERIA MARTINEZ, S.L.	CALDERERIA	60,00	24	3,93	1,97
CAMACHO Y MORENO ELECTRICIDAD, S.A.	ALMACEN MATERIAL ELECTRICO	178,10	31	13,22	7,53
CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES ANDALUZAS, S.A.	CONSTRUCCION CARROCERIAS	119,70	27	10,04	4,43
CONSTRUCTORA MOLINA E HIJOS, S.I.	CONSTRUCCION	89,67	16	4,45	5,53
COPEMA INGENIEROS, S.A.	FABR. EQUIPOS AUTOMOCION	104,00	83	30,00	11,78
DECOLETAJES, MECANIZADOS Y CONJUNTOS, S.A.	METALURGICA	250,00	70	63,09	23,87
FABRICACION DE SERIES PARA AUTOMOCION, S.A.	FABR. ACCES. AUTOMOCION	368,00	90	118,00	45,17
FAS ELECTRICIDAD, S.A.	INSTALACIONES Y SUH. INDUSTR.	264,70	10	5,05	7,66
FRANCISCO FLOR DEL ROSAL	OBRAS-MANTENIMIENTO	14,32	60	3,13	1,14
FUMAPA, S.L.	CARPINTERIA METALICA	118,45	8	3,02	3,70
GRAFICAS ZAPATA, S.L.	ARTES GRAFIC.	49,40	90	1,50	1,50
HERMANOS PEDRAZA LLAMAS, S.A.	IND. AUX. AUTOMOCION	625,00	48	187,00	40,91
INDUSTRIA AUXILIAR PARA MAQUINARIA Y AUTOMOCION, S.A.	FABR. ACCES. Y COMP. AUTOMOC.	278,00	100	73,20	37,91
INDUSTRIAS AUXILIARES MARTERAS, S.A.	FABR. PROC. PLASTICOS	800,11	7	2,63	9,74
INDUSTRIAS ALGAMA, S.L.	RECUBRIMIENTOS SUPERFICIALES	280,00	15	14,01	16,90
JOSE MARTINEZ MARTINEZ	PINTURA INDUSTRIAL	177,00	71	32,00	14,40
JUAN RAMIRO, S.L.	VENTA Y REPAR. MECANICOS	65,00	35	5,47	3,11
LIMARES FIBRAS INDUSTRIALES, S.A.	FABR. COMP. PLASTICO AUTOMOC.	273,00	99	83,00	103,60
LIMPIEZAS BARAL, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA	73,50	68	7,60	6,86
LIMAFROSS, S.A.	IND. AUX. AUTOMOCION	750,00	70	243,00	71,60
LIMARA, S.A.	FABR. COMPON. AUTOMOCION	1180,00	100	570,00	160,91
MECANIZADOS SANZ CATALAN, S.L.	MECANIZADO DE PIEZAS AUTOMOC.	27,92	82	3,77	3,14
METALES Y MINERALES, S.A.	COMERC. COMPONENTES AUTOMOV.	420,00	25	14,20	14,33
MOLDES ANDALUCES, S.L.	FABR. MATRICES Y MOLDES	50,00	10	1,50	1,88
PEDRO GARCIA TOBARUELA	CONSTRUCCION	12,68	100	1,68	3,07
SUMINISTROS A GRANDES EMPRESAS INDUSTRIALES, S.A.	FABR. ACCES. Y COMP. AUTOMOV.	220,80	38	20,25	11,45
SUMINISTROS INDUSTRIALES ANDALUCCIA, S.L.	SUMINISTRO BIENES DE EQUIPO	281,80	19	7,50	13,30
TALLERES CARZON CABRERA, S.L.	FABR. PIEZAS METALICAS	78,40	45	12,48	4,79
TOMAS CASTO TAPIA	FERRERIA	49,00	15	1,54	2,24
TORNILLERIA DE ANDALUCCIA, S.L.	FABR. TORNILLERIA	86,00	80	13,50	6,10
TORNISUR, S.L.	FABR. DE TORNILLOS	71,00	49	13,33	4,74
TRANSPORTES TRANSAMA S.A.	TRANSPORTE DE COMPONENTE	300,00	100	15,00	10,00
TRANSMISIONES CARRERAS, C.B.	VENTA MAYOR DE MAGUINARIA	90,89	30	10,77	3,73
TUBECAUER, S.A.	FABR. COMPON. ES AUTOMOVIL	330,00	24	21,47	10,30
TUCCIPLAS, S.L.	INYECCION DE TERMOPLASTICOS	58,00	10	2,08	2,46
TOTAL EMPRESAS: 38		9037,64		1881,71	794,75

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la escala de Gestión.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, convocadas por Resolución de 25 de febrero de 1994 de la Universidad de Jaén, (BOE de 18 de marzo de 1994) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/1993 de 1 de julio de Creación de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador.

#### RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segunda. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R. del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 12 de julio de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

#### ANEXO

#### A LA RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA

De conformidad con lo establecido en la base 7.6, de la Resolución de fecha 25 de febrero de 1994 de la Presidencia de la Comisión Gestora, se nombran funcionarios de la Escala de Gestión a:

Apellidos y nombre: Orti Alcántara, Dolores  
Número de Registro de Personal: 2989651113A7510

Apellidos y nombre: Pastor Izquierdo, Roberto  
Número de Registro de Personal: 2598630968A7510

Apellidos y nombre: Robles Moya, Encarnación  
Número de Registro de Personal: 7461251113A7510

Apellidos y nombre: Serrano Pérez, Pedro Manuel  
Número de Registro de Personal: 2599338813A7510

El Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 12 de julio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la escala de Facultativos de Archiva y Biblioteca.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén, convocadas por Resolución de 25 de febrero de 1994 de la Universidad de Jaén, (BOE de 18 de marzo de 1994) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/1993 de 1 de julio de Creación de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador.

#### RESUELVE

Primero. Nombrar funcionaria de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Jaén a la aspirante aprobada que se relaciona en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla, ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R. del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y